

## **Contaduría General de la Provincia de Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 7 de Abril de 2006

### **CIRCULAR N° 5**

#### **A LOS SRES. HABILITADOS DE LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS**

Visto el Decreto Nacional 1382/05 que implementa el régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el ESTADO NACIONAL Y LAS PROVINCIAS adheridas o que adhieran al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley nacional N° 25917; se solicita remitir a la Contaduría General de la Provincia en un plazo de 10 días de recibida la presente CIRCULAR, la siguiente información:

**CREDITOS Y/O ACREENCIAS RECLAMADOS O A RECLAMAR EN CUALQUIER INSTANCIA (ADMINISTRATIVA O JUDICIAL) DE LA REPARTICIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL O CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO DEL ESTADO NACIONAL, ORIGINADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Detallar para cada Crédito o reclamo de acreencia:

- 1) Concepto
- 2) Origen
- 3) Fecha
- 4) Importe a la fecha de origen.
- 5) Cualquier información adicional que se estime necesaria a los efectos de una mejor identificación del Crédito.